



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2021-00181-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Fíjese como agencias en derecho a favor de la parte demandante la suma de \$ 2.551.840,00 de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo PSSA16-10554 de agosto de 2016.

CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 2.551.840,00
NOTIFICACIONES	\$12.500,00
TOTAL	\$ 2.564.340,00

Bucaramanga, 10 de marzo de 2022

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas que antecede por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 2.564.340) MCTE.

Atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PSSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, este último modificado por el PCSJA18-11032, el cual eliminó el literal e) del artículo 2 de la preceptiva anterior, emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa, por medio de los cuales se crearon los Juzgados de Ejecución Civil, y se fijó el protocolo para el traslado de procesos a esos despachos judiciales, advierte que las presentes diligencias cumplen con los requisitos necesarios para su remisión, es decir, ya poseen sentencia o auto de seguir adelante con la ejecución, por tanto corresponden a estos nuevos estrados continuar con las subsecuentes etapas procesales.

Por lo que, una vez ejecutoriada la presente decisión se dispone REMITIR EN SU TOTALIDAD el encuadernamiento A LA OFICINA COMUN (SECRETARIA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA) para su conocimiento y trámite correspondiente de acuerdo con el Artículo 12 del PSSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013, procédase por secretaria. Adjúntese el correspondiente reporte de títulos y háganse las conversiones que resulten de lugar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 44 QUE SE FIJO EL DIA: 11 DE MARZO DE 2022

SECRETARIO

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA